

MISIÓN: Capasa es una Empresa dedicada al rubro de producción de Caña Paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos por nuestros consumidores mediante la integración de personal altamente calificado de la exclusiva Caña Paraguaya.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL INICIO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA 02/2024 “RECARGA DE EXTINTORES” – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 440.230.

Asunción, 11 de marzo del 2024.

VISTO

Que, por Dictamen UOC N° 08/2024 de fecha 11 de marzo del 2024, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Borrador del Pliego de Bases y Condiciones mediante resolución de la máxima autoridad.

CONSIDERANDO

Que, por Dictamen UOC N° 08/2024 de fecha 11 de marzo del 2024, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Borrador del Pliego de Bases y Condiciones mediante resolución de la máxima autoridad en el marco del llamado **“RECARGA DE EXTINTORES” – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 440.230, bajo la modalidad de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA 02/2024,** cuyas especificaciones técnicas se hallan determinadas en la SECCIÓN III “SUMINISTROS REQUERIDOS” del Pliego de Bases y Condiciones en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, el tipo de procedimiento Licitación de Menor Cuantía, permite la adquisición de Bienes, Servicios, Obras y Consultoría, previstos en las legislaciones vigentes.

Que, la **Ley 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, Artículo 34.-** Procedimientos convencionales de contratación.: b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.

Que, Cabe mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuenta con Pliegos Estándares para cada llamado, en este caso en particular, para la “Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios”.

Que, A tal efecto, para la elaboración del llamado, se procedió conforme al **Decreto N° 9823/23 Art. 39.-** Contenido de las bases de contratación.



Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

MISIÓN: Capasa es una Empresa dedicada al rubro de producción de Caña Paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos por nuestros consumidores mediante la integración de personal altamente calificado de la exclusiva Caña Paraguaya.

La convocante será exclusiva responsable del contenido de las bases de la contratación, que como mínimo, contemplará lo siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social de la convocante;
- b) Descripción del objeto del procedimiento de contratación;
- c) Sistema de adjudicación: por ítem, por lote o por el total;
- d) Atributos del sistema de adjudicación: contrato abierto, abastecimiento simultáneo u otros a ser definidos por la DNCP;
- e) Período de validez de las ofertas y de las garantías de mantenimiento de ofertas;
- f) Fecha, hora y lugar de realización de la junta de aclaraciones a las bases de la contratación, en caso de que se realice;
- g) Fecha y hora tope de consultas;
- h) Fecha y hora límite para la presentación de ofertas;
- i) Fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas técnicas y económicas;
- j) Forma en que se deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el proveedor o contratista;
- k) Requisitos a ser cumplidos por los oferentes;
- l) Criterios de evaluación a ser utilizados;
- m) Muestras y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas, en caso de que se requieran;
- n) Información necesaria para preparar las ofertas;
- o) Otros requerimientos particulares de acuerdo con la necesidad que deba ser satisfecha;
- p) Indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse, siempre que así lo determine el pliego,- los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios y su traducción; Indicación de la moneda en que se cotizará y de la moneda de pago:
 - i) En caso de bienes, servicios u obras que se provean desde el territorio nacional, la moneda de oferta y pago será la moneda nacional;
 - ii) En caso de bienes, servicios u obras que se provean fuera del territorio nacional, podrán aceptarse, con amparo legal, cotización y pago en moneda extranjera;
 - iii) En caso de que los bienes, servicios u obras sean proveídos por proveedores o contratistas no domiciliados en Paraguay, podrán aceptarse, con amparo legal, cotización y pago en moneda extranjera.
- r) Condiciones en las que serán ejecutados los contratos;
- s) Condiciones de precio y pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;
- t) Si se contemplara reajuste, los métodos y variables a ser considerados para el cálculo;
- u) Porcentajes para constituir garantías;
- v) En caso de preverse, el porcentaje y condiciones de entrega de anticipo;
- w) Penalidades convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en la prestación de los servicios y en la ejecución de las obras; y,
- x) N° Proforma de las cláusulas contractuales.

La formulación de especificaciones técnicas y la adopción de criterios de evaluación deberán sujetarse a la ley.



Dr. José Ocampos
Presidente Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

MISIÓN: Capasa es una Empresa dedicada al rubro de producción de Caña Paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos por nuestros consumidores mediante la integración de personal altamente calificado de la exclusiva Caña Paraguaya.

Que, la Ley N° 7028/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su **Decreto Reglamentario N° 1092/2023**, establece claramente en su artículo 176. La cadena Integrada de Suministro Público (CISP) en los términos de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” se encuentra alineada a las fases del ciclo presupuestario y se temporalidad.

Su implementación se orienta a la mejora continua, mediante la integración y articulación permanente y progresiva de las instituciones y dependencia que componen el CISP, para proveer el funcionamiento efectivo de un Sistema Nacional de Suministro Público (SNSP).

El órgano rector y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, desde los ámbitos de sus respectivas competencias, establecerán las reglamentaciones que se requieran para la implementación de las etapas de la cadena integrada, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, conforme al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos que se susciten.

Artículo 177. La gestión de la contratación se inserta como etapa de la cadena integrada de suministro público. El canal oficial de difusión de la contratación que realiza el estado paraguayo es el Sistema de Información Contrataciones Públicas (SICP). A través del mismo, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades deberán difundir todos los procedimientos relacionados a las contrataciones que caigan bajo el ámbito la aplicación de la ley 7021/2022 de “SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” al igual que aquellos procedimientos de contrataciones gestionada en el marco de la ley 2051/2003 de “CONTRATACIONES PÚBLICAS” de conformidad a los supuestos previstos en la ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” sus reglamentaciones y los lineamientos dictados por el órgano rector

Las contrataciones que no se rijan por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” o la Ley N° 2051/2003 deberán ser publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las que quedaron bajo responsabilidad de la autoridad convocante

En cuanto fuere pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las citas leyes independientemente a la fuente de financiamiento ff 10 20 30 las contrataciones que incluyan la utilización de los grupos de gastos del clasificador presupuestario

- a) 200 – Servicios No Personales
- b) 300 – Bienes de Consumo e Insumos
- c) 400 – Bienes de Cambio
- d) 500 – Inversión Física
- e) 800 – “Transferencias”, en lo que respecta a la “Alimentación Escolar” y los procesos simplificado de la agricultura familiar

Que, Además, se han observado el cumplimiento de otros mandatos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y procedido conforme a las diferentes Resoluciones y Normas aplicables a las Contrataciones Públicas”.

MISIÓN: Capasa es una Empresa dedicada al rubro de producción de Caña Paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos por nuestros consumidores mediante la integración de personal altamente calificado de la exclusiva Caña Paraguaya.

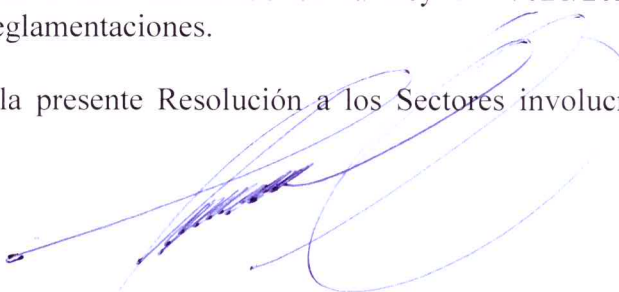
Que, Finalmente, cabe indicar que la actividad de las Contrataciones Públicas de esta Institución en lo que respecta a la Adquisición de Bienes y Servicios, se fundamentan en los Principios Generales dispuestos en el Art. 4º de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

**EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE**

Artículo 1º. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Inicio del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA 02/2024 “RECARGA DE EXTINTORES” – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 440.230, para Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA).

Artículo 2º. - AUTORIZAR al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) a realizar modificaciones el Pliego de Base y Condiciones aprobado en el Artículo Precedente por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a los establecido en la Ley N° 7021/2023 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Artículo 3º. - COMUNICAR la presente Resolución a los Sectores involucrados y cumplido, archivar.



Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.